

**DR. HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SAMAPA mediante licitación pública internacional de precalificación No 03.80-BID, convocó a empresas constructoras para la ejecución de las obras estanques de hormigón armado, tendido de redes de distribución, impermeabilización de la represa de Hampaturi y tendido de tubería de aducción desarenados a planta Pampahasi, destinados al Proyecto de Abastecimiento de agua potable para la ciudad de La Paz Segunda-Fase-Etapa financiado con fondos provenientes del contrato de préstamo No 571.SF-BO, suscrito entre Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Que habiéndose licitado y adjudicado la construcción de seis estanques de hormigón armado, SAMAPA continuando con su cronograma de trabajo, licito el tendido de las Redes de Distribución del Agua Potable dividida en cuatro obras: No 30 Red El Alto 1, No 31 Red El Alto 2, No 32 Red Pampahasi y No 33 Red Achachicala, invitando para tal efecto a presentar su oferta a las empresas constructoras anteriormente precalificadas, presentando su oferta las empresas constructoras: Compañía Boliviana de Ingeniería CBI, ECLA - ALTO, REAL Y CICSA.

Que de conformidad con las normas del Decreto Ley No 15192 de 15 de Diciembre de 1977 y en armonía con las recomendaciones del informe de la Comisión Técnica Calificadora de 22 de junio del año en curso, la Junta de Licitaciones para obras de SAMAPA, adjudicó a la empresa constructora asociada ECLA-ALTO la ejecución de la obra 31 de Red El Alto 2.

Que por el monto económico de la adjudicación en menester proceder a su aprobación mediante Decreto Supremo, acorde a lo dispuesto por el Inc. d) del Decreto Ley No 15192.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones de Licitaciones del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SAMAPA en favor de la empresa constructora asociada ECLA-ALTO, referida a la construcción de la obra 31 - Red El Alto 1 con costo de \$b. 61.475.746.- (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de 420 días calendario.

**SEGUNDO.-** Autorízase a SAMAPA, la suscripción del respectivo contrato de obra, con intervención de la Fiscalía de Gobierno y la refrenda de la Contraloría General de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos años.

**FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO,** Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Alfonso Camacho Peña, Ernesto Aranibar Quiroga, Hernando Poppe Martínez, Zenón Barrientos Mamani, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragán Vargas, Jorge O'Connor D'Arlach, Jaime Ponce García, Horacio Tórres Guzmán, Hormando Vaca Diez, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzáles Roda.